



**Expediente 70/2015 (G 41134/2015)**

Negociado de Contratación de Servicios Públicos

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 9:10 horas del día 23 de mayo de 2016, se reúne en acto público la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: D. Antonio Lorenzo Górriz, Concejal Delegado de Gestión Municipal que actúa como Presidente, Dña. Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización Adjunta de Sección-Asesora por delegación del Interventor General Municipal, Dña. Mercedes Torán Monferrer, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, que actúan como Vocales y Dña. Pilar Simó Serra, Jefa de Sección de Patrimonio y Contratación, que tramita el expediente de contratación y actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de dar cuenta del informe técnico de fecha 19 de mayo de 2016 de valoración de los criterios no cuantificables automáticamente en relación con la contratación de los Servicios de control de las poblaciones de mosquitos y otros insectos en caso de plaga en el término municipal de Castellón de la Plana aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2016, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35, de fecha 22 de marzo de 2016.

El Sr. Presidente declara abierto el acto, al que asiste D<sup>a</sup> Inmaculada Manzano Maicas y D. Giorgio Pecorara, en representación de GPM Servi, S.L., D<sup>a</sup> Rosana Lloria Martínez, en representación de Compañía de Tratamientos Levante, S.L. y D. Jesús González Estruch, en representación de Lokimica, S.A., dándose cuenta por la Secretaria de la Mesa del informe de fecha 19 de mayo de 2016, de valoración de los criterios no cuantificables automáticamente elaborado por la técnico municipal Dña. María José Martín de Jesús, presente en el acto, del que se facilita copia a los asistentes y del que resultan las siguientes puntuaciones:

Licitador	Propuesta de realización de los trabajos (max. 5 pts)	Medios empleados (max. 4 pts)	Cantidades rotación y de productos (max. 4 pts)	Mejoras	TOTAL
Compañía de Tratamientos Levante, S.L.	4	3.7	0.44	1.71	<b>9.85</b>
GPM Servi, S.L.	5	3.32	0.54	1.55	<b>10.41</b>
Lokimica, S.A.	4.5	3.75	1	0.5	<b>9.75</b>

Por la Secretaria de la Mesa se procede a continuación a la apertura de los sobres C presentados por los licitadores, relativos a los criterios cuantificables automáticamente, resultando lo siguiente:

**1.- Lokimica, S.A.**

– Proposición económica: ofrece como precio total del contrato para los dos años de duración la cantidad de 69.950 €, más 14.689,50 €, en concepto de IVA.

– Comunicación social: compromiso de destinar para la comunicación social del servicio la cantidad de 524,63 €, siendo el 0,75% del presupuesto base ofertado para los dos años de duración del servicio.

**2.- Compañía de Tratamientos Levante, S.L.**

– Proposición económica: ofrece como precio total del contrato para los dos años de duración del servicio la cantidad de 69.250 €, más 14.542,50 €, en concepto de IVA.

– Comunicación social: compromiso de destinar la cantidad de 763,80 €, más 160,40 €, en concepto de IVA (cantidad que supone el 0,75% del presupuesto del contrato) para la comunicación social del servicio.

### 3.- GPM Servi, S.L.

– Proposición económica: ofrece como precio total del contrato para los dos años de duración del servicio la cantidad de 89.580 €, más 18.811,80 €, en concepto de IVA.

– Comunicación social: compromiso de llevar a cabo seis charlas informativas extra en coordinación con el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento y/o con la Concejala Delegada del servicio siendo el importe destinado a las mismas el siguiente:

Coste anual	462 €
Cada charla	77 €
Por persona	38,5 €/hora

La representante de GPM Servi, S.L. manifiesta que la comunicación social ha sido considerada como un criterio abierto y por ese motivo su oferta respecto a dicha comunicación se ha plasmado a través de seis charlas informativas con el ciudadano en coordinación con el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento.

A continuación, la Secretaria de la Mesa indica a los asistentes que la técnico municipal va a proceder al estudio y valoración de las ofertas económicas y de comunicación social presentadas por los licitadores.

Siendo las 9:38 horas, se reanuda la reunión de la Mesa de Contratación al objeto de dar cuenta a los licitadores asistentes del resultado del estudio de las ofertas económicas presentadas realizado por la técnico municipal según el cual, las ofertas presentadas por GPM Servi, S.L., Compañía de Tratamientos Levante, S.L. y Lokimica, S.A., son consideradas anormales o desproporcionadas a la vista de lo dispuesto en la cláusula 11ª.1 del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación según la cual: “se considerará anormal o desproporcionada aquella oferta económica cuya baja sea superior al 15% de la media aritmética de las ofertas presentadas”.

Se concede en este momento a los licitadores asistentes el preceptivo trámite de audiencia para que justifiquen, en el plazo de tres días que finaliza el jueves 26 de mayo de 2016, la valoración de las ofertas presentadas y precisen las condiciones de la misma en los términos fijados en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El representante de Lokimica, S.A., a la vista de las consideraciones de la técnico municipal obrantes en su informe de fecha 19 de mayo de 2016, según las cuales “no se puntúa a la mercantil Lokimica, S.A. ya que en sus certificados no incluye el control de la población de mosquito”, manifiesta que Lokimica, S.A. dispone, y así constan aportados en la propuesta presentada, de certificados de Aenor para las actividades de “sanidad ambiental” que incluye la desinsectación y por tanto los mosquitos así como otros servicios como la desinfección y desratización, solicitando conste en acta dicha alegación respecto a la no valoración por parte del técnico de los certificados aportados por la empresa.

En relación con lo anterior, la representante de GPM Servi, S.L. manifiesta que cualquier certificado de la ISO tiene en cuenta dos aspectos fundamentales: el alcance y la ubicación del centro donde la empresa realiza las actividades y que respecto a Lokimica, S.A., no consta certificado el extremo relativo al centro desde el cual la empresa realiza la actividad en Castellón, motivo por el cual dichos certificados no pueden ser tenidos en cuenta.

Dándose por concluido el acto sin formularse protestas ni reclamaciones, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de ella Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.